

29/ Julio/2019
(14-A)

CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION DE ACTIVIDADES

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 29 días del mes de Julio de 2019 entre la Administración General de Catastro, representada en este acto por el Señor Administrador Eduardo Daniel Robledo D.N.I. 17.428.458, quién actúa en nombre y representación del Organismo mencionado, en adelante la ADMINISTRACION y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, representada en este acto por el Señor Decano Carlos Humberto Savio D.N.I. 14.850.344, quién actúa en nombre y representación de la Entidad, en adelante la FACULTAD; ostentando ambos la representación legal correspondiente y reconociéndose mutuamente la capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y Cooperación sometiendo al mismo, a las siguientes cláusulas:

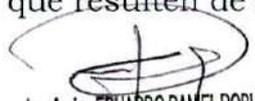
PRIMERO OBJETO: Ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes a campos científicos y formativos; más precisamente la FACULTAD es una institución llamada a establecer canales de comunicación, que permitan el intercambio de conocimientos científicos académicos y formativos comprometiéndose esta vez, a intercambiar experiencias y acciones relacionadas con la investigación y la técnica, dentro del área que comparte el interés de esta ADMINISTRACIÓN. - - -

SEGUNDO NATURALEZA: El presente Convenio regula la Colaboración y Cooperación de actividades en general, en aras del interés catastral tanto en lo técnico como administrativo, de las distintas áreas que comprende este Organismo Específico - - - - -

TERCERO EXCLUSIVIDAD: El presentes Convenio, no implica Exclusividad entre la ADMINISTRACION y la FACULTAD, pudiendo acordar con otras facultades la Colaboración y Cooperación de estas y otras actividades que requieran conforme a la prestación de servicio que ofrece este Organo Específico - - - - -

CUARTO INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, supondrá la finalización del Convenio. No obstante la finalización, no afectara las actividades que estén en ejecución suscripta por este Convenio. - - - - -

QUINTO PROTECCION DE DATOS: Las partes se obligan respecto a la protección de Datos de carácter Personal y Catastral, siendo éstas de absoluta confidencialidad, y las que fuesen necesarias recabar y reordenar; a fin de efectivizar, el presente Convenio, conforme al cumplimiento de las normas, que resulten de aplicación. - - - - -


Ing. Agrim. EDUARDO DANIEL ROBLEDO
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Institución Nacional de Catamarca

SEXTO PUBLICIDAD: De acuerdo a lo establecido en la normativa sobre su transparencia, acceso a la información pública y de gobierno, el presente convenio, será publicado en la página www.catastro.catamarca.gob.ar.

SEPTIMO RESOLUCION DE CONFLICTOS: Los Conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio, serán resueltos exclusivamente en la Competencia Federal - - - - -

OCTAVO DOMICILIOS: La ADMINISTRACION fija su domicilio en calle Vicario Segura N° 835 y la FACULTAD lo hace, en la calle Máximo Victoria N° 55 ambos, de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. - - - - -

En prueba de conformidad de los compromisos contraídos, las partes intervinientes firman el presente documento a los 29 días del mes de Julio de 2019.-


Ing. Agrim. EDUARDO DANIEL ROBLEDO
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Ci. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca